

MAGISTERIO Y AUTORIDAD

SUMARIO

I. *Magisterio, autoridad e Iglesia:*

1. Antes del concilio Vaticano II;
2. Después del concilio Vaticano II.

II. *Función del magisterio y de la autoridad en la Iglesia:*

1. Función doctrinal;
2. Función pastoral.

III. *Aportación de la fe cristiana a la recompreensión de las funciones del magisterio y de la autoridad:*

1. A nivel eclesial;
2. En la sociedad civil.

La cuestión de las relaciones entre magisterio, teología y comunidad cristiana nace de una serie de equívocos y problemas no resueltos. Aquí analizaremos algunos, sobre todo de orden teórico, con el fin de ayudar a superar posibles malentendidos y a comprender de forma nueva y más articulada la función del magisterio y de la autoridad eclesiales a la luz de la revelación cristiana y de la actual situación socio-cultural. Nos fijaremos sucesivamente en: 1) el magisterio y la autoridad eclesiales como han sido interpretados antes y después del concilio Vat. II; 2) su función doctrinal y pastoral, con particular referencia a la teología moral; 3) la contribución de la fe cristiana a una recompreensión de la función del magisterio y de la autoridad en la Iglesia y en la sociedad.

I. MAGISTERIO, AUTORIDAD E IGLESIA

1. ANTES DEL CONCILIO VATICANO II.

El problema de la relación entre magisterio, autoridad e Iglesia encuentra en los manuales de la época un cuadro teórico que vale la pena analizar. Ese cuadro, en efecto, suministra una legitimación al formalismo jurídico violenta, y a veces superficialmente, criticado en tiempos del Vat. II.

La teología desarrollada en la Iglesia católica a partir del concilio de Trento se caracterizaba, en el tratamiento de los temas del magisterio y autoridad eclesiales, por una visión jurídico-formal demasiado poco atenta a la dinámica participativa y pastoral y demasiado poco rigurosa a la hora de definir el ámbito de competencia de las intervenciones del magisterio y de la autoridad.

a) *Visión jurídico formal de la Iglesia.* Si analizamos la teología del magisterio y de la autoridad eclesiales como la proponen los manuales de la teología preconiliar, se constata que gira en torno a una concepción predominantemente jurídico-formal de Iglesia como "societas perfecta inaequalis", de derivación gregoriana y tridentina. Se trata de una concepción que ha contribuido no poco a salvaguardar la libertad y la autonomía espiritual de la Iglesia misma contra el absolutismo de los reyes y las pretensiones totalitarias de las ideologías modernas. Se debe, sin embargo, añadir que muchas veces esa libertad y esa autonomía se han pagado al precio de un formalismo jurídico que ha llevado a la teología a concebir el magisterio y la autoridad según esquemas más apropiados para evocar el ejercicio de un poder jurídico que para favorecer la participación y la práctica de un servicio a la evangelización.

b) *Falta de delimitación del ámbito de competencia del magisterio y de la autoridad.* En la doctrina sobre el magisterio y la autoridad contenida en los manuales tradicionales se adivina una falta de rigor en la delimitación del ámbito de competencia del papa y de los obispos en cuestiones de carácter social, político y cultural.

Los criterios y las argumentaciones aducidos por esa teología en favor del magisterio y de la autoridad no estaban carentes de lógica. Se trataba, sin embargo, de una lógica predominantemente formal, que seguía padeciendo de la contraposición racionalista entre natural y sobrenatural; contraposición que, una vez aceptada, comportaba la dificultad de establecer una relación correcta entre verdades reveladas y ley natural sobre el fondo del designio salvador único de Dios.

Por una parte, se reivindica la competencia del magisterio y de la autoridad incluso sobre verdades de orden natural relacionadas con la revelación cristiana. Por otra, no se clarifica bien el confín de esa competencia, llegando en la práctica a reivindicar un derecho de intervención del magisterio en *cualquier* cuestión de carácter histórico.

La argumentación a la que se recurre con más frecuencia para fundamentar el derecho-deber de intervención del magisterio y autoridad eclesiales en cuestiones relativas a la sociedad, la política y la cultura es una argumentación de derecho público eclesiástico: una autoridad que fuese incompetente para delimitar los confines de la propia competencia sería nula o no soberana. Después se apela de manera positivista a la capacidad que tiene la Iglesia de definir, en su magisterio, el área de la propia competencia. Ahora bien, se dice, ella ha sostenido ser también competente en sectores de por sí ajenos, pero relacionados con la revelación. Luego esta competencia existe.

Muchos teólogos, sobre todo después del concilio Vat.11, han reaccionado de manera radical ante esta argumentación, rechazando a veces, por reacción, cualquier competencia del magisterio y de la autoridad en el ámbito social, político y cultural.

2. DESPUÉS DEL CONCILIO VATICANO II.

El problema del magisterio y de la autoridad se ha tratado, por consiguiente, de forma nueva, menos jurídica y más inspirada en el sentido de la participación eclesial y del servicio pastoral. Se impone, con todo, señalar enseguida algunas limitaciones de esta nueva posición teológica.

La teología que se ha impuesto después del Vat. II (pero que hunde sus raíces en los grandes movimientos de renovación bíblica, litúrgica y dogmática que le precedieron) no ha escapado siempre al riesgo de un cierto idealismo, rico ciertamente en estímulos y denuncias, pero a veces poco atento al análisis de la situación, de sus contradicciones y conflictos, además de a la necesidad de superarlos, de manera racional y progresiva, incluso dentro de la comunidad cristiana.

a) *Visión histórico-ideal de la Iglesia.* No es fácil captar, sin simplificar en exceso, la doctrina sobre el magisterio y la autoridad eclesiales tal y como ha sido delineada y presentada por la teología conciliar. Puede afirmarse, con todo, que se trata de una doctrina de derivación bíblica y litúrgica y que se sustenta predominantemente en los nuevos conceptos de Iglesia: una Iglesia a la escucha de la palabra, que se hace pueblo de Dios en camino y comunidad misionera. Conceptos éstos que han hecho posible no sólo redefinir mejor la competencia del magisterio, sustrayéndolo al riesgo de extrapolaciones indebidas, sino también redescubrir la función profundamente pastoral, y no sólo doctrinal, del magisterio mismo.

Esta nueva visión del magisterio y de la autoridad ha sido, con todo, interpretada a veces en términos demasiado ideales y siempre siguiendo esquemas más apropiados para recuperar identidades perdidas o para dar apoyo al testimonio y al impulso espiritual que para favorecer la participación, la colegialidad, el crecimiento de todo el pueblo de Dios en el fatigoso y a veces contradictorio proceso de búsqueda del bien moral. Proceso que, como se ha afirmado oportunamente, implica siempre la posibilidad de conocer y poner en práctica los principios fundamentales de la vida moral, a pesar de que el debilitamiento ocasionado por el pecado haga moralmente necesaria la revelación para poder conocer las cosas divinas, que incluyen la ley natural, que es divina.

Recientemente se ha acentuado tanto este debilitamiento de la voluntad humana ocasionada por el pecado, que ha quedado oscurecida la posibilidad que tiene el hombre de conocer los principios fundamentales de la vida moral sin la ayuda de la revelación divina. Ha surgido, consiguientemente, el problema de cómo entender la ayuda y aportación específicas de la revelación cristiana a la vida y conocimiento morales. Problema éste que tiene también consecuencias importantes para la interpretación y la delimitación del ámbito de competencia del magisterio y de la autoridad en las cuestiones de la vida social, política y cultural.

b) *Delimitación del ámbito de competencia del magisterio y de la autoridad.* Según que se interprete la revelación cristiana como salvación (horizonte último de la moralidad) o como código (conjunto de valores y normas cristianas), se interpretará también de manera diferente el ámbito de competencia del magisterio y de la autoridad.

La doctrina, en efecto, sobre el magisterio y sobre la autoridad que se adivina en los textos de la teología posconciliar revela características nuevas, en consonancia con los nuevos presupuestos eclesiológicos e histórico-salvíficos del Vat. II. Ello no quita que esa doctrina se siga resintiendo, al menos en algunos textos, de un cierto formalismo, caracterizado por la reivindicación para el magisterio de una especie de exclusiva en la interpretación de los principios que fundamentan el sentido de la vida humana.

Que resulte de hecho difícil percibir, por parte de todos, con certeza y sin error, determinados principios morales *sin* la ayuda de la revelación cristiana, es admisible. No se ve, sin embargo, cómo de esta constatación se pueda deducir la imposibilidad *siempre y para todos* de asir estos principios morales sin la ayuda de la revelación.

Con esto no se quiere someter a discusión la competencia del papa y de los obispos, como guardianes fieles de la revelación cristiana, a intervenir, y en determinadas condiciones de manera incluso infalible, en las cuestiones relativas a (la fe y) la moral. La cuestión, sin embargo, es, en concreto, más compleja: de fondo está el problema de la relación entre fe y moral, tal y como emerge en el debate entre partidarios de la ética de la fe y defensores de la moral autónoma [I Autonomía y teonomía; I Especificidad (de la moral cristiana)]; en este debate existen diversas interpretaciones acerca de la función y aportación específicas del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos a la explicación y transmisión (de la fe, pero también) de la moral.

II. Función del magisterio y de la autoridad en la Iglesia

Las opiniones de los teólogos al respecto van desde la reivindicación de una función y, consiguientemente, de una competencia específica del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos a nivel ético-normativo, hasta la negación radical de esa competencia.

1. FUNCIÓN DOCTRINAL.

Según los partidarios de la ética de la fe, la función del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos hay que interpretarla ante todo como oficio o servicio eclesial tendente a ayudar al pueblo de Dios a conocer las normas morales a la luz de la revelación cristiana. Se trataría por consiguiente, de una función doctrinal (*no* exclusivamente pastoral), que el papa y los obispos estarían llamados a desempeñar en orden a la individuación de lo que constituiría el verdadero bien de la persona: de toda la persona y de todas las personas.

a) *Relevancia del magisterio y de la autoridad a nivel ético-normativo.* Nos hallamos ante la afirmación de la relevancia del magisterio y de la autoridad no sólo a nivel de motivación, de I parénesis, sino también a nivel J ético-normativo, de fundamentación del juicio moral. Se afirma, en efecto, que, al menos en determinados casos, no sería posible llegar a la individuación de lo que es verdaderamente bueno o malo *sin* la aportación específica del magisterio.

Quien se reconozca en esta posición tiene, obviamente, que suponer que la fe cristiana pueda dar a la moral una aportación específica incluso en sentido "material", de contenidos. Y tiene que estar igualmente convencido, en términos más generales, de que la enseñanza de las normas morales deba obligar en razón de la autoridad propia del magisterio que lo imparta. Es tarea, en efecto, del magisterio transmitir la verdad de Cristo; esta verdad exige por su naturaleza el ser hecha, realizada. Pero la realización de esta verdad exige también el conocimiento y la observancia de las exigencias éticas del hombre; de las normas morales precisamente. Por consiguiente, la transmisión que el magisterio hace de la verdad de Cristo sería sustancialmente insuficiente si no incluyera esta enseñanza moral. Esta enseñanza, por tanto, viene exigida por la misión misma recibida de Cristo: obliga en razón de la autoridad propia del magisterio.

b) *¿Existe una competencia específica del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos en el ámbito social, político y cultural?* Admitida esta competencia, surge inmediatamente el problema: ¿En nombre de qué principios y con qué autoridad pueden el papa y los obispos intervenir en la solución de los problemas sociales, políticos y culturales? ¿En nombre de los principios cristianos y con la autoridad que proviene de Cristo o en nombre de los principios morales y con la autoridad que proviene de la razón?

En el primer caso nos hallamos ante el problema de cómo comunicar eventuales contenidos y soluciones derivados más o menos directamente de la revelación cristiana *también* a los que no son cristianos. En el segundo caso estamos constreñidos a preguntarnos si es correcto hablar, y eventualmente en qué sentido, de una competencia específica del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos en el campo social, político y cultural.

El problema de fondo, que exige una aclaración ulterior, es el de la importancia del magisterio y de la autoridad a nivel ético-normativo. Nadie niega el derecho-deber del papa y de los obispos a intervenir en el campo social, político y cultural, en nombre y con la autoridad de Cristo, para evocar principios morales relacionados con la revelación cristiana. El problema es otro: ¿Cómo lograr el consenso de quienes no son cristianos en propuestas consideradas conformes o disconformes con los principios de la revelación cristiana? ¿Por medio de una reivindicación de competencia y autoridad formales en cuestiones sociales, políticas y culturales, o por medio de la elaboración de criterios ético-normativos fundamentados y argumentados racionalmente, capaces de aglutinar el consenso de todos?

2. FUNCIÓN PASTORAL.

Según los defensores de la moral autónoma, el magisterio y la autoridad del papa y de los obispos no serían relevantes en sentido jurídico-formal para la individuación de las normas morales. No ya que el papa y los obispos no puedan intervenir para evocar principios morales íntimamente relacionados con la revelación cristiana. La suya, sin embargo, no sería, al menos primordialmente, una función doctrinal en campo ético, sino únicamente una función pastoral, de ayuda a crecer en la fe.

a) *Magisterio y autoridad al servicio de la comunidad cristiana.* El primer servicio que papa y obispos, como maestros y pastores, están llamados a desempeñar en la comunidad cristiana no sería un servicio a la moral, sino un servicio a la fe, en orden a un testimonio cada vez más coherente de las exigencias de la fe en la vida e historia cotidianas.

Sólo en este sentido se crean las condiciones para un magisterio autorizado incluso en campo moral, porque en la capacidad de escucha, en el respeto de la relativa autonomía de la experiencia concreta de quien vive "desde dentro" las situaciones en la óptica de la fe y dejándose guiar por el Espíritu, y en la acogida de los estímulos y llamadas provenientes de las específicas competencias de quien -como el teólogo- está comprometido en el estudio científico de la palabra de Dios y en el análisis de la situación histórica, encuentra el magisterio las aportaciones y los modos para evocar, de forma autorizada y convincente, los principios morales que deben informar e inspirar la vida social, política y cultural no sólo de los cristianos, sino de todos los hombres.

b) *La aportación del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos en cuestiones sociales, políticas y culturales.* La aportación, pues, que el papa y los obispos están llamados a dar, junto con sus comunidades, en estos campos es ante todo una aportación de carácter profético, de crítica y de estímulo a la percepción y la observancia de las exigencias de la fe. No se trata, según los partidarios de la moral autónoma, de una aportación cuya validez derive de una competencia específica del magisterio para afrontar o resolver aquellos problemas. A este nivel, en efecto, el magisterio y la autoridad del papa y de los obispos no constituirían una fuente de conocimiento alternativo a la razón humana. Ni la Biblia ni el magisterio son -ni deben ser- fuentes alternativas o sustitutivas de la razón. Son y deben ser, en cambio, pedagogía ejemplar para la razón en su indispensable y nunca delegable tarea de discernimiento. Pero si es verdad que la fe (y, consiguientemente, también el magisterio) no puede sustituir a la razón, es también verdad que la razón, sin la ayuda de la fe, puede caer fácilmente en errores graves. Conocemos los errores, incluso en el campo moral, que ha cometido la razón a lo largo de la historia. Podemos, pues, plantearnos legítimamente la siguiente pregunta: ¿Qué aportación puede seguir dando la fe cristiana a la razón humana en su fatigosa búsqueda de la verdad moral?

III. Aportación de la fe cristiana a la recomprensión de las funciones del magisterio y de la autoridad

La discusión, todavía en curso entre defensores de la ética de la fe y partidarios de la moral autónoma, acerca de la relevancia o no del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos a nivel ético-normativo ha contribuido, sin duda, a esclarecer la insuficiencia de una concepción puramente jurídico-formal del magisterio y de la autoridad dentro de la Iglesia. No ha contribuido, en cambio, mucho a recomprender y a redefinir en términos más positivos la tarea del magisterio y de la autoridad del papa y de los obispos en la sociedad civil. Tal vez porque la atención de los teólogos, y en particular de los teólogos moralistas, sigue predominantemente centrada en el problema de las motivaciones y de las actitudes de fe más que en el problema de los comportamientos y de los contenidos morales. Pero más probablemente porque la concepción del magisterio y de la autoridad está a veces condicionada, aunque sea como reacción, por las ideologías del poder al que se contraponen.

I. A NIVEL ECLESIAL.

Sobre todo en el pasado, el magisterio y la autoridad del papa y de los obispos han sido interpretados según modelos culturales que han oscurecido en parte su significado teológico y su función pastoral. Piénsese en el modelo y en la ideología del poder político absolutista, que ha favorecido una interpretación predominantemente jurídica y formal del magisterio y de la autoridad; o bien en el modelo y en la ideología del saber científico académico, que ha generado progresivamente en los pastores una mentalidad predominantemente doctrinal, como si el papa y los obispos tuvieran que superar la concurrencia de otros magistrados o de otras autoridades.

Todo esto ha supuesto innegables ventajas en el plano de la organización de la Iglesia y de las formulaciones de la doctrina, pero ha oscurecido en parte la función pastoral del magisterio y de la autoridad, función que no se yuxtapone a otras, como pueden ser las de enseñanza o de santificación del pueblo de Dios; y menos aún se contraponen a ellas o las sustituye, sino que las asume en una perspectiva nueva y más operativa de guía y de servicio al pueblo de Dios, a fin de que camine a la par en la fe y en la caridad.

a) *Función pastoral del magisterio.* El Vat. II, lejos de renegar de las adquisiciones doctrinales del Vat. I sobre el primado del papa (DS 3053-3064) y sobre su infalibilidad en materia de fe y de moral (DS 3065-3074), ha redefinido e introducido esas adquisiciones en una perspectiva eclesiológica nueva, más atenta a la colegialidad; pero sobre todo más sensible al espíritu de servicio que debe informar el ejercicio de toda autoridad, incluida la magisterial. "Este encargo (*munus*) que el Señor confió a los pastores de su pueblo es un verdadero servicio (*verum servitium*), y en la Sagrada Escritura se llama con toda propiedad 'diaconía', o sea, ministerio" (LG 24a).

No es, pues, ya suficiente, sobre todo dentro de la Iglesia, apelar exclusivamente a la fuerza imperativa y vinculante del derecho. Es necesario redescubrir y valorar más la fuerza imperativa y vinculante de la conciencia, estimulando la atención hacia aquellos valores por cuyo medio el pueblo de Dios discierne los signos de la presencia del Señor en la historia de los hombres. Sólo así podrá el magisterio del papa y de los obispos llegar a ser un verdadero servicio pastoral atento a los contenidos objetivos y doctrinales de la fe y de la moral, pero también sensible a los aspectos subjetivos e históricos de una Iglesia llamada a vivir y a dar frutos de caridad para vida del mundo.

b) *Función magisterial de los pastores.* Por otra parte, no hay que descuidar la función magisterial del papa y de los obispos. En esta perspectiva el Vat. II ha invitado a prestar mucha atención a la doctrina y a la función doctrinal de los pastores. "El romano pontífice y los obispos, como lo exige su cargo y la importancia del asunto, trabajan celosamente con los medios adecuados a fin de descubrir la revelación como es debido y proponerla apropiadamente; pero no aceptan ninguna nueva revelación pública dentro del depósito divino de la fe" (LG 25d).

Toda la Iglesia, y no sólo una parte de ella, está llamada a ser pueblo profético, sacerdotal y regio, que anuncia al mundo con las palabras, pero sobre todo con la vida, el mensaje de Cristo. Esto exige un esfuerzo de aculturación de la fe y de la moral en el curso de la evangelización, del anuncio y del testimonio; pero exige también una lectura atenta de los signos de los tiempos caracterizada por el discernimiento crítico, a fin de no confundir la palabra de Dios con las palabras de los hombres.

Sobre todo en este nivel es donde el magisterio de los pastores puede desempeñar una función crítica, invitando a la Iglesia a caminar junto con todos los hombres de buena voluntad y a responder a las auténticas exigencias éticas del tiempo.

2. EN LA SOCIEDAD CIVIL.

Si a nivel eclesial la confrontación con la palabra de Dios ha contribuido a una recomprensión de la función del magisterio y de la autoridad, no se puede decir lo mismo a nivel social y civil, donde una grave carencia de cultura teológica induce a interpretar el magisterio y la autoridad del papa y de los obispos según esquemas predominantemente políticos e incluso ideológicos.

a) *Autoridad moral del magisterio.* Entre los problemas que se plantean con particular urgencia está el de la función del magisterio en el ámbito de la sociedad: ¿Hasta qué punto pueden intervenir el papa y los obispos en la solución de los problemas sociales, políticos y culturales?

A este respecto muchos católicos insisten en la necesidad de que el papa y los obispos intervengan para afirmar los principios de la doctrina social cristiana, a la vista de los errores y las incertidumbres que se difunden en la sociedad. Otros, en cambio, ponen en discusión la eficacia de una intervención directa del magisterio en estos campos, debido al hecho de que faltan con frecuencia los presupuestos históricos y teóricos que permitan el afianzamiento de un consenso no puramente formal. Detrás de esta contraposición se intuye la existencia de un equívoco que se impone superar.

No se pretende negar el deber del magisterio a intervenir en el ámbito social, político y cultural para invitar a los católicos a la observancia de algunas directrices morales. El problema es más complejo. En una sociedad secular y pluralista como la actual, el magisterio puede ciertamente concurrir para estimular una percepción cada vez más clara de determinadas normas morales, pero no está en condiciones de reivindicar una competencia exclusiva en la fundamentación de esas mismas normas.

La norma moral, en efecto, es el resultado de dos juicios: un juicio de valor y un juicio de hecho. Es indudable que el magisterio puede intervenir en los campos ya mencionados para recordar determinados valores relacionados con la revelación cristiana. Pero lo que no puede es reivindicar una competencia específica acerca del análisis de los hechos sociales, aun pudiendo denunciar la insuficiencia y la inadecuación de determinadas normativas civiles. La autoridad moral del magisterio puede convertirse, bajo este perfil, en punto de referencia importante para quien esté al servicio de los más débiles, en una situación en la que la brutalidad de los intereses y la pérdida de sentido de solidaridad favorecen más la racionalización y la administración de lo existente que el desarrollo de un auténtico cambio inspirado en los principios y los criterios del orden moral.

b) *Para un magisterio autorizado.* ¿Pero cómo hacer aún más incisivas y más autorizadas las palabras y los pronunciamientos del magisterio en una sociedad, un Estado, una cultura que tienden cada vez más a reducir el cristianismo a pura ideología o a hecho interior y espiritual?

Si es verdad que la fe cristiana tiene una incidencia pública -como respuesta que es a una palabra pronunciada y proclamada en la historia a todas las personas y para todas las personas-, no lo es menos que no resulta siempre fácil individuar el camino que conduce correctamente a esta "publicidad" de la fe en la vida social, política y cultural.

La primera condición es la de redescubrir la función pastoral del magisterio en la edificación de la Iglesia. Los pastores, en efecto, están "investidos de la autoridad de Cristo" sobre todo cuando "predican al pueblo que les ha sido encomendado la fe que debe creerse y aplicarse a las costumbres y la ilustran bajo la luz del Espíritu Santo" (LG 24; 25), manteniendo "el vínculo de la comunión entre sí y con el sucesor de Pedro", hasta pronunciar, en condiciones muy especiales, una sentencia "que debe considerarse definitiva" y, por consiguiente, infalible (LG 25). Es precisamente el respeto a este estilo lo que garantiza al magisterio la posibilidad de intervenir en la vida social, política y cultural de una manera más autorizada, expresando el consenso y la fuerza moral de toda una comunidad; de una comunidad que apela al testimonio de la fe y al esfuerzo de discernimiento de la situación histórica en base a las exigencias éticas de la revelación cristiana.

La segunda condición viene dada por la atención a los problemas de la relación entre fe y cultura en el interior de una sociedad que tiene urgente necesidad de una ética. No se trata, en efecto, de extraer de la revelación cristiana o de la ley natural, sirviéndose de mediaciones más o menos articuladas, determinados proyectos sociales, políticos y culturales, sino de trabajar positivamente en la reconstrucción de una ética normativa capaz de interpretar los problemas del mundo en que vivimos y de aglutinar el consenso de todos. Sin renunciar por ello a llevar la aportación de la fe cristiana a la interpretación de una laicidad "verdadera, cuya plena recuperación está todavía lejos de tener lugar.

[I Conciencia; I Doctrina social de la Iglesia; I Libertad y responsabilidad; I Norma moral; I Tolerancia y pluralismo].

BIBL.: AA. VV., *El magisterio de los creyentes*, en "Con" 200 (1985); AA. VV., *El derecho a disenter*, en "Con" 178 (1982); AA.VV., *Pluralismo moral en unidad de fe*, en "Con" 170 (1981); AA. VV., *Teología morale e magistero della Chiesa*, Gregoriana, Padua 1968; AA. V V., *Magistero e morale*, Dehoniane Bologna 1970; BOCKLE F., *Le Magistère de l'Église en matière morale*, en *Revue Théologique de Louvain* 19 (1988) 144154; CAFFARRA C., *Viventi in Cristo*, Jaca Book, Milán 1981; CHIAVACCI E., *Teología morale 1: Morale generale; 2: Complementi di morale generale*, Cittadella, Asís 1977, 1980; COMISION TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Il mutuo rapporto tra magistero ecclesastico e teología*, en *Ench Vat 5*, 1980; COMPAGNONI F., *La ricerca della verità morale nella Chiesa*, en *Tratato di etica teológica* (L. LORENZETTI, ed.) 1, Dehoniane, Bologna 1981); DOSIER Los teólogos y el magisterio, en "Ecclesia" 2416-2417 (1989) 40-50; ELIZARI F.J., *Magisterio y conciencia*, en "Pentecostés" 16 (1978) 331-346; LAMBRUSCINI F., *Verso una nuova morale nella Chiesa? 1: Orientamenti di principio*, Queriniana, Brescia 1967; LEERS B., *Moral crista e autoridade do magistério eclesiástico*, Editora Santuário, Aparecida 1991; LGpEz AZPITARTE E., *Ética y magisterio de la Iglesia*, en "Proyección" 27 (1980) 23-31; MÚNERA A., *Magisterio y moral*, en "Theologica Xaveriana" 32 (1982) 237-272; PLANA G., *Orientamenti metodo/Ogict della ricerca etica*, en *Corso di morale* (T. GOFFI y G. PLANA, eds.) I, Queriniana, Brescia 1983; SÁNCHEZ N. *Moral conflictiva*, Sígueme, Salamanca 1991; SANCHIS A., *El magisterio eclesiástico y la interpretación ética de lo humano*, en AA.VV., *Teología y magisterio*, Sígueme, Salamanca 1987, 257-266; SARTORI L., *La legge naturale e il magistero cristiano*, en AA. V V., *La legge naturale. Storicizzazione delle istanze della legge naturale*, Dehoniane, Bologna 1970; TETTAMANZI, *Temi di morale fondamentale*, Or, Milán 1975. G. Trentin